



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2024-UNAH

Huanta, 3 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 093-2024-UNAH/DCEPRE-HTA, de fecha 22 de marzo de 2024; el Informe N° 105-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 0147-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 27 de marzo de 2024; el Oficio N° 224-2024-UNAH/DGA, de fecha 2 de abril de 2024; la Opinión Legal N° 089-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 2 de abril de 2024; el Proveído S/N de fecha 3 de abril de 2024; y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, inciso 40.1), establece que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, en el inciso 40.2) de la mencionada norma indica que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; seguido en el inciso 40.3), se estipula que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, Ley N° 31953 señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2024-UNAH

Huanta, 3 de abril de 2024

la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la Oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5°, numeral 5.1) inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;

Que, conforme la Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2023-UNAH, de fecha 22 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado "Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta 2024-I";

Que, a través del Informe N° 093-2024-UNAH/DCEPRE-HTA, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director del Centro Pre Universitario, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, la ejecución del Plan de Trabajo mediante encargo interno para gastos en la actividad de desarrollo del segundo evaluación CEPRE UNAH 2024-I, por la suma de S/2,670.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles) a favor del MBA. Carlos Pozo Curo, Director del Centro Pre Universitario;

Que, a través del Informe N° 105-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación de ejecución del Plan de Trabajo mediante encargo interno;

Que, mediante el Informe N° 0147-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica favorable para la habilitación del encargo interno a favor del MBA. Carlos Pozo Curo, Director del Centro Pre Universitario de la UNAH, para ejecutar la actividad, los gastos que se realizarán se encuentra dentro de la adquisición de bienes y contratación de servicios de atención inmediata, por el monto de S/2,670.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 344-2024-UNAH/DGA, de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para el gasto en la actividad de desarrollo del segundo simulacro CEPRE UNAH 2024-I, a favor del MBA. Carlos Pozo Curo, por la suma de S/2,670.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles);

Que, a fojas 22 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000289, de fecha 1 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/2,670.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo "Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta 2024-I";

Que, mediante Oficio N° 224-2024-UNAH/DGA, de fecha 2 de abril de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutorio el Encargo Interno para el gasto en la actividad de desarrollo del segundo simulacro CEPRE UNAH 2024-I, a favor del MBA. Carlos Pozo Curo, Director del Centro Pre Universitario de la UNAH, por la suma de S/2,670.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles);

Que, conforme a la Opinión Legal N° 089-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 2 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye ser procedente la aprobación del encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo "Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta 2024-I", solicitado por el MBA Carlos Pozo Curo en calidad de Director del Centro Pre Universitario de la UNAH, por la suma de S/2,670.00 para el pago de gastos en la actividad de desarrollo del segundo simulacro CEPRE UNAH 2024-I; de la misma manera recomienda designar al MBA. Carlos Pozo Curo, Director del Centro Pre Universitario de la UNAH, a efectos de otorgarle el Encargo Interno del monto de S/2,670.00 para que pueda cumplir con ejecutar el referido plan de trabajo;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2024-UNAH

Huanta, 3 de abril de 2024

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del MBA. Carlos Pozo Curo, Director del Centro Pre Universitario de la UNAH, por el monto de **S/2,670.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**, para el pago de gastos en la actividad de desarrollo del segundo simulacro CEPRE 2024-I, correspondiente a la ejecución del **Plan de Trabajo "Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta 2024-I"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo de la persona en mención quien está obligado a rendición cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Dra. Delia Balmora Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Designado
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

